



Bruselas, 27 de marzo de 2025
(OR. en)

7537/25

MIGR 110
JAI 385
ASIM 25
FRONT 74
FIN 352

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 27 de marzo de 2025

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 7001/25 + COR 1

Asunto: Informe Especial del Tribunal de Cuentas n.º 26/2024: Integración de los nacionales de terceros países en la UE – El apoyo prestado por el Fondo de Asilo, Migración e Integración es importante, pero su impacto aún no ha podido demostrarse
– *Conclusiones del Consejo (27 de marzo de 2025)*

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el

Informe Especial n.º 26/2024 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado: «Integración de los nacionales de terceros países en la UE – El apoyo prestado por el Fondo de Asilo, Migración e Integración es importante, pero su impacto aún no ha podido demostrarse»,

adoptadas por el Consejo de Medio Ambiente en su sesión n.º 4089, celebrada el 27 de marzo de 2025.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO

Informe Especial n.º 26/2024 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado:

«Integración de los nacionales de terceros países en la UE – El apoyo prestado por el Fondo de Asilo, Migración e Integración es importante, pero su impacto aún no ha podido demostrarse»

EL CONSEJO

1. TOMA NOTA del Informe Especial n.º 26/2024 del Tribunal de Cuentas Europeo (en lo sucesivo, «el Tribunal»).
2. DESTACA la importancia de velar por el uso eficaz del Fondo de Asilo, Migración e Integración, en particular para apoyar las medidas de integración de nacionales de terceros países y abordar los retos socioeconómicos dentro de la UE.
3. TOMA NOTA de las conclusiones del informe, en particular, de las siguientes:
 - el Fondo de Asilo, Migración e Integración desempeñó un papel importante en la integración de nacionales de terceros países en la UE, pero su impacto aún no ha podido demostrarse;
 - el Fondo de Asilo, Migración e Integración aporta un marco legislativo claro para la integración de nacionales de terceros países, pero debe hacer frente a la complejidad administrativa;
 - la coordinación entre el Fondo de Asilo, Migración e Integración y el Fondo Social Europeo fue limitada en 2014-2020, pero mejoró para el período 2021-2027;
 - el Fondo de Asilo, Migración e Integración apoya las actividades pertinentes de integración, aunque la adaptación a grupos específicos varía según los Estados miembros;
 - las limitaciones en el seguimiento y la recogida de datos dificultan una evaluación completa de las repercusiones que el Fondo de Asilo, Migración e Integración tiene para la integración en la UE.

4. ACOGE FAVORABLEMENTE el aumento de presupuesto para medidas de integración con cargo al Fondo de Asilo, Migración e Integración para el período 2021-2027 y reconoce su importancia para abordar las diferencias socioeconómicas a la que se enfrentan las personas nacionales de terceros países y mejorar la eficiencia y la eficacia de los proyectos conexos.
5. TOMA NOTA de las recomendaciones del Tribunal e INVITA a la Comisión, en particular, a que:
 - analice la manera de detectar los déficits de financiación y de racionalizar la programación del apoyo del Fondo de Asilo, Migración e Integración a la integración de nacionales de terceros países, e informe de sus conclusiones al Consejo;
 - recopile, analice y difunda las mejores prácticas en materia de apoyo del Fondo de Asilo, Migración e Integración a las medidas de integración;
 - mejore la fiabilidad de los datos, así como el seguimiento y la presentación de informes sobre el apoyo del Fondo de Asilo, Migración e Integración a la integración;
 - analice la manera de mejorar el marco de presentación de informes para que permita evaluar el rendimiento del apoyo del Fondo de Asilo, Migración e Integración a los itinerarios de integración de nacionales de terceros países.
